



## INSTRUCCIONES DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL DISTINTIVO DE CALIDAD DE CENTROS DOCENTES SELLO VIDA SALUDABLE PARA EL CURSO 2021/2022.

Las presentes instrucciones tienen la finalidad de establecer el procedimiento en relación a la solicitud del distintivo de “Sello Vida Saludable” al Ministerio de Educación y Formación Profesional por parte de los centros educativos aragoneses.

### PRIMERA. NORMATIVA.

Los centros educativos deberán tener en cuenta el desarrollo normativo siguiente:

- Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado N<sup>o</sup> 281 de 24 de noviembre, se crea el distintivo de calidad de centros docentes Sello Vida Saludable.
- Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la concesión del distintivo de calidad Sello Vida Saludable.

Dicha normativa establece la documentación que debe remitirse al Ministerio de Educación y Formación Profesional por parte de los centros educativos, siendo una de ellas el informe favorable del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Los artículos 14 y 17 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, determina que corresponde a dicho Departamento, a través de su Dirección General de Planificación y Equidad, el impulso en los centros educativos de medidas y programas dirigidos a la compensación de las desigualdades y la mejora de las condiciones de para la promoción de una educación inclusiva, de la convivencia y de la igualdad de género.

### SEGUNDA. PROCEDIMIENTO.

**Primero.** – Se establece el calendario de actuaciones que deben realizarse por parte de los distintos centros docentes y órganos competentes para obtener, en su caso, el informe favorable del Departamento de Educación, Cultura y Deporte previsto en el artículo 3 Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, necesario para solicitar la concesión del distintivo de calidad Sello Vida Saludable, en los términos que se detallan a continuación:

Hasta el 15 de febrero de 2022

Los **centros docentes** que deseen solicitar el distintivo de Calidad “Sello Vida Saludable”:

- Deben enviar un escrito al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte correspondiente solicitando el informe favorable del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para participar en la acreditación del distintivo de calidad Sello Vida Saludable del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Se acompañará una copia de la Memoria técnica que describe el apartado Dos, 2.1 de la Resolución de 14 de diciembre de 2017 mencionada.



- Dicha solicitud se enviará además a los correos electrónicos según provincia:

Zaragoza: insparagoza@aragon.es

Huesca: sitehu@aragon.es

Teruel: eduins.teruel@aragon.es

Hasta el 21 de febrero de 2022

**Inspección Educativa** de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte:

- Dar el Vº Bº a la solicitud de concesión del distintivo de calidad tras constatar lo detallado en la Memoria técnica enviada por los centros educativos.
- Enviar a la Dirección General de Planificación y Equidad propuesta de informe favorable o desfavorable, en su caso, indicando la actuación de forma que sea plenamente identificable, su alcance, duración, forma de colaboración, el ámbito donde se ha aplicado, a quién ha ido dirigido, y cualquier otro aspecto que ponga de relieve su utilidad educativa o cualquier otra circunstancia significativa de la misma.
- Enviar por correo electrónico a la dirección tanto la memoria presentada por el centro educativo como la propuesta de informe realizada.

Hasta el 23 de febrero de 2022

**La Dirección General de Planificación y Equidad:**

- Con la propuesta de Inspección, debe redactar el informe favorable o desfavorable y remitir a los centros educativos para que lo incorporen a la documentación que se debe enviar al MECD y que está descrita en la Resolución de 14 de diciembre de 2017 (apartado Dos).

Hasta el 25 de febrero de 2022

**Los centros educativos que solicitaron el informe** y éste sea favorable:

- Deben atender el procedimiento y los plazos que detalla la Resolución de 14 de diciembre de 2017 (apartado Tres).

**Segundo.** - Sugerir a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que deseen solicitar el distintivo Sello de Vida Saludable, las recomendaciones que se indican en el Anexo I.

**Tercero.**- Dar traslado de esta Resolución a la Inspección Educativa de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y ordenar su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón <https://educa.aragon.es/>.

En Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

ANA MONTAGUD PÉREZ

Directora General de Planificación y Equidad



## ANEXO I

### Sugerencias a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que deseen solicitar el distintivo Sello de Vida Saludable.

- Finalidades. Si bien la resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, indica como requisito en su apartado Dos, 1, el cumplimiento de alguna de las finalidades (letras "a" a la "k"), se recomienda el cumplimiento del mayor número de las mismas y no solo de alguna.
- Memoria técnica. Se sugiere ceñirse escrupulosamente al apartado Dos, 2.1, respecto al número de páginas, tamaño de las mismas, interlineado, tipo de letra, así como al formato solicitado, capacidad y secciones.
- Actividades. Se recomienda que, en lugar de enumerarlas meramente, se describan y concreten detalladamente. Se sugiere que se exprese claramente no sólo cuáles van a llevar a cabo, sino cómo, dónde, quién las realizará y con qué temporalización, todo ello con el objeto de que quien no las conoce ni tampoco al centro, pueda apreciar claramente en qué van a consistir.
- Evaluación. Se recomienda que la evaluación de las actividades sea completa, incluyendo indicadores concretos que permitan valorar realmente el impacto del proyecto en el centro y/o comunidad educativa. Se desaconseja totalmente utilizar indicadores subjetivos de difícil cuantificación y valoración objetiva, como los del tipo "*ha parecido bien a los alumnos...*", "*ha parecido bien a los docentes...*".
- Difusión. Se sugiere difusión del proyecto y que ésta sea real, visible, amplia y que se concrete en un blog, revista del centro, periódicos, radios y medios de difusión locales, folletos, carteles en el centro, actividades para la comunidad educativa y no solo la difusión a través de la web del centro.
- Propuestas de mejora. Se sugiere que el planteamiento de las mismas sirva de reflexión y de mejora curso a curso, demostrando que el proyecto va a tener continuidad en el futuro y no se limita solamente a uno o dos cursos escolares.
- Participación. Se recomienda que se contemple claramente que se trata un proyecto de centro e incluso de toda la comunidad educativa, y no meramente de la ilusión de uno o varios docentes "aislados" o departamentos en concreto.
- Memoria. Se sugiere indicar además del proyecto que se va a realizar, la experiencia previa en relación con las finalidades que persigue la concesión del distintivo, las actividades y proyectos que ya se han trabajado en cursos anteriores.